

BASES LEGALES CONCURSO “HOFF LOVE MANIFESTO”

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases legales. El Organizador se reserva el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas. Las bases legales estarán a disposición de todos los participantes del concurso en: www.thehoffbrand.com. El organizador se reserva también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se les pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

1. Organizadores

La empresa organizadora, que realiza, promociona y ejecuta el presente concurso es THE HOFF BRAND, S.L. (en adelante “**HOFF**”), con domicilio en Calle Juan de Herrera, 39, 03203 – Parque Industrial, Elche/Elx (España), NIF número B-54929237 (más información en <https://thehoffbrand.com/>), inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 3941, Libro 0, Folio 114, Sección 8, Hoja n.o A-149.731. Con la que pueden contactar a través del correo electrónico: hola@thehoffbrand.com o del teléfono (+34) 664 232 208.

La entidad (en adelante, el “**organizador**”) organiza el concurso (en adelante el “**concurso**”) bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases legales detalladas a continuación.

2. El Concurso

En el concurso se sortean en la red social Instagram dos tarjetas de 200 euros cada una para gastar en productos HOFF, una para el ganador y otra para el amigo que haya mencionado el ganador en el comentario elegido ganador.

3. Requisitos para participar

Es requisito imprescindible para participar en el sorteo seguir a la cuenta de Instagram [@thehoffbrand](https://www.instagram.com/thehoffbrand) mínimo durante el periodo de duración del concurso.

Además, es requisito fundamental para participar, realizar todas las acciones que se indican en el punto 4 de estas bases.

Solo podrán participar en el sorteo personas mayores de 18 años. Con su participación en el presente concurso, el participante acepta conocer y cumplir las condiciones de la red social respectiva.

El organizador se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que viole cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente documento. Asimismo, también se reserva el derecho a verificar, por cualquier procedimiento que estimen apropiado, que los ganadores

cumplen con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione son exactos y veraces. Entre otras cuestiones, el organizador podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

4. Mecánica del Concurso

HOFF sortea a través de un “post” publicitario en la red social Instagram dos tarjetas de 200 euros cada una para gastar en productos HOFF, una para el ganador y otra para el amigo que haya mencionado el ganador en el comentario elegido ganador.

El sorteo estará vigente desde el 3 de febrero de 2024 a las 00:00h hasta el 13 de febrero de 2024 a las 23:59h.

Los participantes deben:

- 1) seguir a la cuenta de Instagram @thehoffbrand,
- 2) darle “like” a la publicación relativa al concurso,
- 3) mencionar a un amigo en un comentario en la publicación del concurso. Se pueden realizar distintos comentarios en la misma publicación siempre que se nombre a un perfil de Instagram diferente.
- 4) además deben compartir la imagen de su diseño favorito en sus “stories” etiquetando a @thehoffbrand y escribiendo #HOFFLoveManifesto.

El ganador del concurso se elegirá mediante sorteo. Todos los comentarios se incluirán en la plataforma del sorteo.

Cuando haya un ganador, se comprobará que cumpla con los requisitos para participar en el concurso y si es así, será proclamado ganador. HOFF se pondrá en contacto con el ganador a través de la red social Instagram y se le dará más detalles sobre el premio.

5. Premio

El ganador se comunicará el día 14 de febrero de 2024.

El ganador obtendrá dos tarjetas de 200 euros cada una para gastar en productos HOFF, una para el propio ganador y otra para el amigo que haya mencionado el ganador en el comentario que haya salido elegido. El premio es personal e intransferible.

Para poder obtener el premio, el ganador tendrá que demostrar a HOFF que es el responsable del comentario ganador y mostrará su cuenta de Instagram en la que se verifique que se él/ella.

El organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por el ganador, que impidiera su identificación.

El ganador deberá respetar estas bases legales. Si el ganador no respondiera a los criterios del presente documento, no se le atribuirá el premio. Los participantes autorizan que el organizador pueda realizar todas las comprobaciones necesarias relativas a su identidad y su edad. Toda declaración, indicación de identidad o dirección falsa implicará la eliminación inmediata del participante y, en su caso, la devolución del premio ya asignado.

El organizador podrá publicar online y off-line el nombre del ganador, así como el premio obtenido, sin que ello le confiera ningún derecho distinto de la entrega del premio.

En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros ni tendrá el ganador el derecho a recibir su valor en metálico.

En ningún caso se aceptarán comentarios por parte de los participantes que atenten contra la imagen del organizador ni comentarios que los participantes realicen o hayan realizado que atenten contra los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados. Por lo tanto, los participantes se hacen responsables de estas manifestaciones y, en consecuencia, mantendrán indemnes a el organizador frente a cualquier reclamación de terceros. El organizador se reserva el derecho de retirar el premio en caso de que el ganador vulnere o haya vulnerado con anterioridad al presente concurso cualquiera de las indicaciones de este documento.

6. Cuestiones fiscales

En su caso, al premio del concurso, le será de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, Renta de no residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido y demás textos legales en materia fiscal. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

7. Protección de datos personales

Responsable: El responsable del tratamiento de los datos recabados en el marco de la presente promoción es THE HOFF BRAND, S.L., con domicilio en Calle Juan de Herrera, 39, 03203 - Parque Industrial, Elche/Elx (España), NIF número B-54929237. DPO: hola@thehoffbrand.com.

Finalidad y legitimación: Los datos de los participantes se utilizarán con la finalidad de tramitar su participación en el concurso y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes. Adicionalmente, y siempre y cuando se haya prestado previamente el consentimiento por el participante, HOFF podrá remitir comunicaciones comerciales publicitarias por email, SMS, MMS, comunidades sociales o

cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales. Estas comunicaciones serán realizadas por el Responsable y relacionada con sus productos y servicios.

Datos tratados: Datos facilitados u otros que, adicionalmente, el organizador solicite para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

Destinatarios: Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que sus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal. HOFF será el responsable de los datos y podrá utilizar otros proveedores que actuarán bajo las instrucciones de este como encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Los datos del ganador pueden publicarse en las distintas Plataformas Web o Redes Sociales del organizador. Esta publicación puede implicar una transferencia internacional con destino a un país cuya normativa de protección de datos no presente un nivel equivalente a la europea. El interesado, a través de su participación en el concurso, acepta tal transferencia, sin perjuicio de que el organizador pueda adoptar medidas adicionales para garantizar el nivel de seguridad de los datos.

Plazo de conservación: Una vez finalizado el concurso los datos de los participantes que no hayan prestado su consentimiento para fines comerciales no se almacenarán de forma permanente por el Responsable del tratamiento, eliminándose toda información en el plazo de seis (6) meses desde la finalización de la promoción.

Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento, a través de cualquiera del correo electrónico del Responsable señalado anteriormente.

8. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia entre los participantes en el concurso y la interpretación de las presentes bases legales, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche (Alicante), renunciando expresamente los participantes en este concurso a su propio fuero caso de que lo tuvieren.